

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE 48 PLAZAS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN (40 EN CENTRO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN - CRR- Y 8 EN PISO SUPERVISADO -PS-) PARA PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES GRAVES EN PLASENCIA**

**1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN**



Las personas con Trastorno Mental Grave (en adelante, TMG: esquizofrenia, trastorno maniaco-depresivo, trastorno depresivo grave, trastorno paranoide, otras psicosis y trastornos límites de personalidad) – entendiéndose por TMG, tal y como define la Asociación Española de Neuropsiquiatría y que se recoge en el Programa de Trastornos Mentales Graves del Servicio Extremeño de Salud, como *“aquel trastorno mental de duración prolongada y que conlleva un grado variable de discapacidad y disfunción social”* – presentan una serie de dificultades en su vida diaria a las que hay que responder, no sólo mediante la actuación de la red de salud mental del sistema sanitario público, también mediante la puesta en marcha de servicios de carácter residencial comunitario para aquéllas que no tienen cubiertas sus necesidades básicas de alojamiento y apoyo. Son necesarios para complementar el proceso de atención integral que requieren estas personas, asegurando la provisión de alojamientos específicos para las que carecen de los mismos y garantizando la atención a situaciones de dependencia que pueden derivarse del padecimiento de un TMG, a la par que la promoción de la autonomía personal.

El Decreto 92/2006, de 16 de mayo, por el que se establece la organización y funcionamiento de la atención a la salud mental en la Comunidad Autónoma de Extremadura, define una serie de dispositivos de atención residencial y señala, de manera general, el perfil de los/as usuarios/as a los que va destinado y las vías de acceso a los mismos.

El III Plan Integral de Salud Mental de Extremadura marca objetivos orientados a la actualización de la oferta de servicios a las necesidades de la población, concretándose en acciones como creación de dispositivos que completen la red de SM, incremento y diversificación de la oferta de recursos residenciales para personas con enfermedad mental grave y diferentes niveles de supervisión.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía y Atención a las personas en situación de dependencia define en el artículo 25, dentro de la Cartera de Servicios, el *Servicio de Atención residencial, que se prestará en centros residenciales*

<b>Csv:</b>	FDJEXM94KWNLWEB7PCZG42SXWCH5RJ	<b>Fecha</b>	24/04/2024 10:41:20
<b>Firmado Por</b>	SORAYA MASA MORENO - J. Unidad Gest. Prog. Asistenciales		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/24

habilitados al efecto según el tipo de dependencia, grado de la misma e intensidad de cuidados que precise la persona. Además, establece que el servicio de atención residencial será prestado por las Administraciones Públicas en centros propios y concertados.

Asimismo, se tendrá en consideración como normativa de referencia el Decreto 107/2010 por el que se regula la creación y funcionamiento del Consejo Regional de Salud Mental de Extremadura.

Igualmente hay tener en cuenta lo estipulado en la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se Reforma la Legislación Civil en materia de capacidad jurídica, en la atención a usuarios que tengan establecidas medidas de apoyo.


El desarrollo de recursos residenciales para las personas con TMG compensa la ausencia de un soporte familiar adecuado y se convierte en una alternativa frente a la carencia de vivienda, garantizando el cumplimiento del modelo de continuidad de cuidados y la atención a situaciones de dependencia que pueden derivar de las enfermedades mentales graves.


Los Recursos Residenciales de Rehabilitación son dispositivos que proporcionan a las personas usuarias con deterioro psicosocial y posibilidades de recuperación funcional, alojamiento y asistencia de tipo rehabilitador, con supervisión e intervención activa en su psicopatología, para la promoción de autonomía y atención a las situaciones de dependencia. Las intervenciones que se desarrollan en los mismos facilitan la inclusión y participación social de las personas en los diferentes recursos comunitarios.

Así las cosas, este recurso se encuadra en los Servicios Sociales Especializados de Atención Residencial a personas con trastorno mental grave, no teniendo aplicación el Decreto 2/2022, de 12 de enero, sobre *Procedimientos de autorización administrativa y requisitos mínimos de personal, de infraestructura, equipamiento y actividades de centros, establecimientos y servicios sanitarios de la C.A de Extremadura*, puesto que los Centros Residenciales y los Pisos Supervisados para personas con Trastorno mental grave no tienen carácter sanitario.

En Extremadura en estos momentos se dispone de 246 plazas en recursos residenciales para este colectivo de atención. Concretamente, en Plasencia, existe una prestación de servicio residencial de 48 plazas residenciales para personas con TMG, que son necesarias para satisfacer la demanda de este tipo de recursos en nuestra Comunidad. El contrato actual no puede seguir manteniéndose con las mismas condiciones económicas al haberse actualizado las tablas salariales del XV convenio colectivo de Centros y Servicios de Atención a personas con discapacidad, mediante Acuerdo parcial de la Comisión Negociadora del XVI Convenio (BOE 16/2/2023), además

<b>Csv:</b>	FDJEXM94KWNLWEB7PCZG42SXWCH5RJ	<b>Fecha</b>	24/04/2024 10:41:20
<b>Firmado Por</b>	SORAYA MASA MORENO - J. Unidad Gest. Prog. Asistenciales		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/24





de otros incrementos de precios de mercado en suministros y otros gastos contemplados en el contrato.

Ante esta situación, es necesario proponer un nuevo expediente de licitación que dé cobertura al Servicio de 48 plazas de Atención Residencial de Rehabilitación para personas con Trastorno Mental Grave, en Plasencia.

Esta oferta de plazas residenciales supondrá un respaldo importante para la red residencial de salud mental, como alternativa a la hospitalización prolongada y a la institucionalización.

En cuanto a las personas que podrán ser usuarios/as de estas plazas, tal y como ya se ha avanzado, las mismas están destinadas a aquellas personas en situación de dependencia debido a TMG, considerándose fundamental la realización de un diagnóstico de TMG, valorado y orientado por el equipo técnico de procedencia de la red pública especializada en salud mental, que facilitará la delimitación del recurso idóneo según el perfil de la persona, descrito en el PPT.

Por todo lo aquí expuesto, se estima necesaria la contratación de 48 plazas de atención residencial de rehabilitación, 40 en CRR y 8 en PS donde se intervenga de forma integral con personas con Trastorno Mental Grave, que no cuenten con red de apoyo adecuada o suficiente. Estas plazas se ofertarán en la localidad de Plasencia, facilitando el acceso de las personas usuarias de las mismas a los recursos sanitarios y sociales especializados de la red de salud mental, como son los Equipos de Salud Mental, las Unidades de Hospitalización Breve, Centro de Rehabilitación Psicosocial y los Programas de Integración.

## **2. PROCEDIMIENTO**


La adjudicación se realizará mediante un procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, donde los diferentes licitadores puedan presentar libremente sus proposiciones respetándose los principios de libertad de acceso a las licitaciones, de publicidad, transparencia, igualdad de trato y concurrencia, no discriminación, reconocimiento mutuo, proporcionalidad, integridad y profesionalidad, eficacia y eficiencia en la utilización de los fondos públicos, según lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.


## **3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES**

La no división de lotes se justifica por el objeto del contrato:

En este caso el objeto del contrato es la atención y rehabilitación de personas con enfermedad mental grave que presentan una serie de dificultades en la vida diaria a

<b>Csv:</b>	FDJEXM94KWNLWEB7PCZG42SXWCH5RJ	<b>Fecha</b>	24/04/2024 10:41:20
<b>Firmado Por</b>	SORAYA MASA MORENO - J. Unidad Gest. Prog. Asistenciales		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	3/24





las que hay que responder, no sólo mediante la actuación de la red de salud mental del sistema sanitario público sino también mediante la puesta en marcha de servicios de carácter residencial para aquellas que no tienen cubiertas sus necesidades básicas de alojamiento y apoyo necesitando una atención integral atendiendo a situaciones de dependencia que hacen inviable la separación de la atención en distintas partes, ya que requiere una planificación conjunta y uniforme de las citadas prestaciones.

Los recursos de atención residencial objeto de contratación responden al modelo de recursos de atención residencial contemplados en el Programa de Trastornos Mentales Graves (TMG) de la Junta de Extremadura, editado por el Servicio Extremeño de Salud, de carácter transversal y ámbito regional, que trata de coordinar las actuaciones sanitarias y de apoyo social prestadas a pacientes con TMG.

En dicho Programa se recoge la descripción y funciones de los recursos sanitarios para la atención de la salud mental, así como las conexiones que configuran el circuito asistencial. Dentro de este circuito se contemplan los Recursos Residenciales Comunitarios, donde se incluyen:

- Centro Residencial de Rehabilitación (CRR)
- Pisos Supervisados (PS)

La planificación asistencial constituye un eje estratégico para la consecución de la calidad científico-técnica, la equidad y la continuidad en la atención a las personas con TMG.

Los dos modelos o tipos de recurso residencial no funcionan de forma independiente, están conectados y existe sinergia entre ellos al formar parte de una red asistencial. Por ello el objeto de contratación es Centro Residencial de Rehabilitación (CRR) más Piso Supervisado, hay paso de usuarios de un recurso a otro según el nivel de dependencia individual y por tanto con distinto ratio de profesionales de atención.

Esta continuidad hace recomendable que ambos dispositivos tengan un equipo terapéutico de referencia y coordinado.

Por todo ello, no procede la subdivisión del objeto en lotes independientes ante la necesidad de interconexión en el proceso de atención.

#### 4. SUBCONTRATACIÓN

El servicio objeto de este contrato, una prestación residencial destinada a la rehabilitación y normalización de la vida de las personas usuarias no podrá ser subcontratado, ya que determinados aspectos del mismo, forma parte de las propias

<b>Csv:</b>	FDJEXM94KWNLWEB7PCZG42SXWCH5RJ	<b>Fecha</b>	24/04/2024 10:41:20
<b>Firmado Por</b>	SORAYA MASA MORENO - J. Unidad Gest. Prog. Asistenciales		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	4/24



terapias que se llevarán a cabo destinadas a mejorar la independencia y autonomía de las personas.

## **5. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL**

En la definición de los criterios de solvencia se han seguido las prescripciones que al efecto contempla la LCSP 9/2017, así como las indicaciones que se proporcionan en los catálogos vigentes en el momento de elevarse la propuesta de inicio del expediente. Se considera necesario que se acredite solvencia económica y financiera y técnica o profesional a través de los criterios que se desarrollan a continuación, debido a la naturaleza residencial del servicio objeto de contratación, y de su repercusión directa en la atención a las personas.

Respecto a los criterios de **solvencia económica y financiera** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la LCSP, se ha optado por exigir la acreditación de la solvencia económica a través de la presentación del volumen anual de negocio, mientras que para la solvencia técnica y profesional se ha decidido utilizar la relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza realizado en los tres últimos años. En el caso de las empresas de nueva creación se han escogido criterios incluidos en la Circular 1/2018, como se expone en el apartado correspondiente del cuadro resumen de características.


En cuanto a los criterios para acreditar la solvencia económica se ha fijado un umbral que permite garantizar al mismo tiempo una aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores interesados en el contrato, y un acceso no restrictivo de la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector, es una cifra proporcional al objeto del contrato.


Respecto a **la solvencia técnica o profesional** se ha elegido el criterio descrito por considerarse el más apropiado para conocer la actividad previa de las empresas en el ámbito concreto al que se refiere el objeto contractual, porque se consideran proporcionales desde el punto de vista cuantitativo a los efectos de promover la concurrencia.

- **Acreditación de la solvencia económica y financiera:** (artículo 87 LCSP)

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocio, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos

<b>Csv:</b>	FDJEXM94KWNLWEB7PCZG42SXWCH5RJ	<b>Fecha</b>	24/04/2024 10:41:20
<b>Firmado Por</b>	SORAYA MASA MORENO - J. Unidad Gest. Prog. Asistenciales		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	5/24





disponibles en función de la fecha de la constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas, por importe igual o superior a 0,5 veces el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocio se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

Estos criterios se han elegido porque permiten garantizar una aptitud suficiente por parte de los licitadores interesados, y porque teniendo en cuenta el presupuesto y las características del sector es una cifra proporcional al objeto del contrato.

- **Acreditación de la solvencia técnica o profesional:**

- Artículo 90 de la LCSP 9/17, apartado 1 a:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de, como máximo en los tres últimos años, en los que se indique el importe, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos. Los servicios deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.


Será la referida al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos por importe igual/superior a 0,5 veces el valor anual medio del contrato.


Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

Estos criterios se han seleccionado por considerarlos adecuados para conocer la actividad previa de las Entidades en el ámbito concreto al que se refiere el objeto

<b>Csv:</b>	FDJEXM94KWNLWEB7PCZG42SXWCH5RJ	<b>Fecha</b>	24/04/2024 10:41:20
<b>Firmado Por</b>	SORAYA MASA MORENO - J. Unidad Gest. Prog. Asistenciales		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	6/24





contractual, en el caso de resultar adjudicatarias, razones por las cuales se consideran vinculados con el objeto del contrato y proporcionados a la hora de promover la concurrencia.

## 6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En la definición de los criterios de valoración, se han seguido las prescripciones que al efecto contempla la LCSP 9/17. Y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el *Decreto Ley 1/2022, de 2 de marzo, de Medidas urgentes de mejora de la calidad en la contratación pública para la reactivación económica*.

Al tratarse de un tipo de contrato incluido en el anexo IV de la LCSP, los criterios relacionados con la calidad representan el porcentaje más alto en el total de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, tal y como exige el artículo 145.5 de la LCSE. Estos criterios se encuentran directamente vinculados al objeto del contrato, siendo proporcionales al mismo, y garantizando la igualdad de los licitadores. Además, permiten a la Administración determinar la oferta más ventajosa, al valorar al contratista que presente la oferta con mejor relación calidad-precio, siendo coherente con las características y la propia naturaleza del objeto del contrato.


Las prescripciones técnicas incorporan los requerimientos mínimos para la correcta prestación del servicio y será mediante la ponderación de los criterios como se valorarán las características que puedan ofertar los licitadores, que aportarán, en su caso, valor añadido a la prestación.


De igual modo, acorde con el Decreto Ley 1/2022, la selección de los criterios de valoración cumple con lo establecido en el artículo 3.2 de dicha normativa.

Los criterios elegidos se adecúan en su mayor parte a los establecido en la Circular 3/2022, de 21 de julio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Extremadura, sobre *Criterios de Adjudicación del contrato susceptibles de ser utilizados en la contratación pública de servicios por los diferentes órganos de contratación de la Junta de Extremadura*.

En concreto, los criterios se han elegido centrándose por un lado, en la valoración de los Recursos Humanos, y por otro lado en las Infraestructuras y Recursos materiales, y en el Funcionamiento del servicio valorado a través de la metodología de las actuaciones que propongan los licitadores, la calidad técnica de esas actuaciones y las actividades.

<b>Csv:</b>	FDJEXM94KWNLWEB7PCZG42SXWCH5RJ	<b>Fecha</b>	24/04/2024 10:41:20
<b>Firmado Por</b>	SORAYA MASA MORENO - J. Unidad Gest. Prog. Asistenciales		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	7/24





En este servicio de atención a personas con TMG la formación específica de los profesionales se considera fundamental. Así mismo la experiencia y la forma de organización general de los recursos humanos son muy importantes.

Igualmente, la propuesta de la evaluación del servicio es un criterio a considerar a la hora de determinar la calidad del proyecto y el servicio que se va a prestar.

Un servicio residencial de calidad para personas con trastorno mental grave contempla un equipo profesional con formación específica adecuada y experiencia, unas infraestructuras idóneas y una programación de la actividad diaria acorde a las características y necesidades de este colectivo.

**1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA, con un peso acumulado de hasta 70 PUNTOS**

**1A. Evaluación de la oferta económica: 30 Puntos:**

**Fórmula: B**

Se trata de contrato de servicio del Anexo IV de la LCSP 9/17.

Elección de la FORMULA B: 30 puntos


A los efectos de que los criterios de adjudicación distintos del precio que se han incluido en el expediente puedan tener incidencia e, incluso, resultar determinantes para la adjudicación, se ha optado por escoger la fórmula B en relación con el criterio precio porque esta fórmula distribuye con mayor proporcionalidad la totalidad de los puntos asignados a dicho criterio entre los diversos licitadores, reflejando mejor la envergadura real de las diferencias que pueda haber entre los precios ofertados por cada uno de ellos.


**1B. Otros Criterios de valoración cuantificables matemáticamente: Hasta 40 puntos**

**1B.1 Recursos Personales y Materiales (15 puntos)**

- a. **Recursos Personales:** Se valorarán los siguientes recursos personales superiores a lo establecido en el Pliego (pto. 6.1 del PPT): **Hasta 2.5 puntos**

<b>Csv:</b>	FDJEXM94KWNLWEB7PCZG42SXWCH5RJ	<b>Fecha</b>	24/04/2024 10:41:20
<b>Firmado Por</b>	SORAYA MASA MORENO - J. Unidad Gest. Prog. Asistenciales		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	8/24







RECURSOS PERSONALES	Por incremento de media jornada laboral en la categoría de <b>Monitor educador</b> sobre lo establecido en el PPT	2,5 puntos
---------------------	---	------------

La elección de este criterio se debe a que el aumento de ratios de personal en este servicio aumenta la calidad de la atención a los usuarios y favorece la prevención de riesgos en recursos humanos.



**b. Recursos Materiales:** Optimización de medios materiales e infraestructuras del edificio donde se ubiquen las plazas residenciales, (establecidos en el apartado 6.2 del PPT.): **Hasta 12.5 puntos.**

RECURSOS MATERIALES	Por la existencia de una <b>sala destinada a Terapia ocupacional</b> , dotada con materiales específicos (mínimo 25 metros cuadrados)	2.5 puntos
RECURSOS MATERIALES	Por <b>cada tramo de 10 metros cuadrados</b> que supere lo exigido en el PPT para los espacios abiertos (80m <sup>2</sup> ), hasta un máximo de 20 m <sup>2</sup>	2,5 puntos (hasta un máximo de 5 puntos)
RECURSOS MATERIALES	Por <b>cada tramo de 4 metros cuadrados</b> sobre el mínimo establecido en el PPT para las habitaciones dobles (14 m <sup>2</sup> ) e individuales (8 m <sup>2</sup> ). Se podrá aplicar solo un tramo por habitación.	0,5 puntos (hasta un máximo de 5 puntos)

Se acreditará mediante la presentación de Plano acotado de la infraestructura ofertada.

El aumento en recursos infraestructurales se relaciona con una mayor calidad en la prestación del servicio residencial, al facilitar mejores condiciones de habitabilidad a las personas usuarias obtienen mayores espacios en estancias comunes y espacios separados para determinadas circunstancias o necesidades que se planteen y en general se mejora el bienestar de los usuarios.

<b>Csv:</b>	FDJEXM94KWNLWEB7PCZG42SXWCH5RJ	<b>Fecha</b>	24/04/2024 10:41:20
<b>Firmado Por</b>	SORAYA MASA MORENO - J. Unidad Gest. Prog. Asistenciales		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	9/24

**1B.2 Otras mejoras de Valoración Automática (15 puntos)**

**a. Experiencia profesional del Psicólogo y/o Terapeuta Ocupacional supere los 24 meses de experiencia.** Se valorará la experiencia en el ámbito de la atención residencial a personas con TMG.....5 puntos

**b. Experiencia profesional de al menos 3 monitores educadores supere los 24 meses de experiencia.** Se valorará la experiencia en el ámbito de la atención residencial a personas con TMG.....5 puntos

Se valorará la experiencia en el ámbito de la atención al colectivo de personas con Trastorno Mental Grave, cuando esta supere 24 meses, de los perfiles profesionales responsables de la ejecución del servicio, monitores/as-educadores, psicólogo/a y terapeuta ocupacional. La experiencia de los profesionales se relaciona con mayor calidad en la prestación del servicio objeto de este contrato, por la repercusión directa de la atención sobre las personas con trastornos mentales graves.

La experiencia profesional puede suponer un plus en situaciones de riesgo y de especial dificultad, ya que aumenta la posibilidad de que la intervención profesional sea exitosa a la hora de la rápida detección y afrontamiento adecuado de las situaciones problemáticas que pudieran acontecer, redundando así en mayor calidad en la prestación del servicio.

Por tanto, la experiencia de los profesionales en ámbitos de intervención tan especializado como el de atención a personas con trastorno mental grave, es favorecedor en la calidad de la atención, por la complejidad de las necesidades que presentan estos usuarios. A este respecto, en el Pliego se recoge la cualificación y ratios mínimas necesarias, considerando la experiencia del personal como una mejora en aspectos personales del PPT.

**C. Oferta de formación inicial y continua específica en trastorno mental grave,** con una duración mínima por curso de 20 horas, al menos la mitad de ellas en modalidad presencial. (Debe incluir entre sus contenidos: Modelo de Intervención Comunitaria en SM, Rehabilitación psicosocial, manejo de situaciones de crisis en pacientes TMG e intervención a través de Plan Individual de rehabilitación (PIR): 2,5 puntos por cada curso hasta un máximo de .....5 puntos.

<b>Csv:</b>	FDJEXM94KWNLWEB7PCZG42SXWCH5RJ	<b>Fecha</b>	24/04/2024 10:41:20
<b>Firmado Por</b>	SORAYA MASA MORENO - J. Unidad Gest. Prog. Asistenciales		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	10/24



La formación específica de los profesionales en el ámbito de actuación del TMG redundará en la calidad de la atención que se presta a los usuarios, al dotarles de herramientas adecuadas para la intervención con este colectivo en el proceso de rehabilitación

**1B.3 Criterios de Calidad de Valoración Automática (10 puntos)**


**Existencia de Certificado de Gestión de Calidad** en el ámbito de intervención del objeto de este contrato (atención residencial y rehabilitadora a personas con TMG), que haga referencia las siguientes prestaciones principales del servicio a ejecutar:


- **Apoyo residencial**, con alojamiento y manutención y todos sus servicios auxiliares necesarios para ello, asegurando entre otras prestaciones, apoyo en las AVDs una adecuada protección y respeto a la intimidad y garantizando una alimentación y nutrición adecuada.
- **Atención a la dependencia**, a través de tratamiento rehabilitador especializado y de larga duración, interviniendo a través de programas de tipo rehabilitador que inciden en la recuperación de habilidades de autocuidado, cognitivas y sociales, así como el afrontamiento y mejora de la problemática clínica asociada a la psicopatología.
- **Atención Sociosanitaria**, referida a la supervisión del cumplimiento del tratamiento psiquiátrico prescrito a la persona, acompañamiento en la asistencia a consultas psiquiátricas y de medicina general, y todas las necesidades puntuales o permanentes que los/as usuarios/as tuvieran en estos aspectos.

Se garantizará la vigencia del Certificado de Gestión de Calidad durante toda la duración del contrato conforme a la normativa (Certificación ISO 9001; UNE 15800 u otras formas equivalentes de acreditación) de aplicación: 5 puntos por cada Certificado, con un máximo de .....10 puntos.

Desde la puesta en marcha de la Ley de Promoción de la Autonomía y Atención a personas en situación de Dependencia, se vienen desarrollando estudios de calidad y acreditación para las entidades prestadoras de servicios para personas dependientes. La acreditación mediante Normas de calidad garantiza el cumplimiento de requisitos y estándares de calidad en beneficio de personas usuarias de los servicios y permite

<b>Csv:</b>	FDJEXM94KWNLWEB7PCZG42SXWCH5RJ	<b>Fecha</b>	24/04/2024 10:41:20
<b>Firmado Por</b>	SORAYA MASA MORENO - J. Unidad Gest. Prog. Asistenciales		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	11/24





realizar una evaluación de las posibles ofertas presentadas en relación a su calidad intrínseca relativa a la concreta prestación solicitada.

En cuanto a las certificaciones de calidad que se van a valorar en esta licitación se han seleccionado las siguientes, al estar vinculadas con el objeto del contrato, siempre y cuando incluyan las características anteriormente especificadas:

-ISO 9001 o equivalente, incluye el estudio, desarrollo y gestión de todo tipo de programas, centros y servicios sociales y sociosanitarios, de carácter preventivo especializado, terapéutico, asistencial o rehabilitador, dirigido a la mejora de las condiciones de vida y el bienestar entre otros colectivos, de las personas con enfermedad mental crónica.

-UNE 15800 o equivalentes, para servicios residenciales, que regula aspectos del servicio como son instalaciones, protocolos de atención higiénicos sanitarios y psicosocial.

El **Certificado de Calidad** se acreditará con la presentación de la certificación oportuna, relativa al servicio residencial y rehabilitador y referida a las prestaciones principales del servicio a ejecutar, se deberá aportar para su verificación en el Sobre-Archivo 3.

La elección de este criterio, por tanto, viene motivada porque la existencia de estos certificados, mejora en gran medida el desempeño del servicio que se va a prestar, asegurando unos niveles de calidad, tanto en la organización y gestión del servicio, como en las infraestructuras donde se lleva a cabo. Con su existencia se garantizaría el cumplimiento de unos estándares de gestión eficiente, segura y profesional.

Para valorar los criterios incluidos en este apartado se estará a lo establecido en el PCAP que rige dicho contrato.



Para su acreditación el propuesto adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación en el plazo establecido en los pliegos para el requerimiento de documentación:

**La experiencia se acreditará** mediante certificado emitido por la entidad pública o privada en la que se especificará los periodos en los que hayan prestado servicios cada uno de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato correspondientes.

**El Plan de Formación** con una breve descripción de las actividades formativas, que incluyan al menos: contenidos formativos, duración de la actividad, metodología, perfil de los docentes y temporalización de las acciones.

Las mejoras en ningún caso podrán superar el 10% del precio neto de licitación.

<b>Csv:</b>	FDJEXM94KWNLWEB7PCZG42SXWCH5RJ	<b>Fecha</b>	24/04/2024 10:41:20
<b>Firmado Por</b>	SORAYA MASA MORENO - J. Unidad Gest. Prog. Asistenciales		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	12/24

**2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR: HASTA 30 PUNTOS**


Una buena elección de los criterios susceptibles de juicio de valor en esta tipología de contratos, donde el adjudicatario habrá de desarrollar distintos tipos de intervenciones o actuaciones con personas con Dependencia por trastorno mental grave es fundamental. La elección de los criterios seleccionados para esta licitación, permiten evaluar tanto la base teórica en la que se basará la intervención, como los procedimientos y metodología que se aplicarán. Del mismo modo, la calidad de los planteamientos técnicos y su evaluación serán variables de gran relevancia en la valoración de las propuestas por la repercusión directa que pueden tener en la atención a las personas con trastorno mental grave.


Por lo tanto, con la cuantificación de los criterios se asignará una puntuación mayor a aquellas propuestas que presenten una mejor calidad técnica en la ejecución.

**2 A. DESCRIPCIÓN TEÓRICA, METODOLÓGICA Y GENERAL DE LA PROPUESTA:** La descripción teórica, metodológica y general de la propuesta es fundamental para valorar y determinar cómo va a ser el funcionamiento del Servicio a prestar. El modelo teórico y la metodología a aplicar son aspectos en los que se fundamenta cualquier intervención. La importancia de seleccionar este criterio radica en que redonda en la calidad general del funcionamiento del Servicio para personas con trastorno mental Grave se puntúa con un **máximo de 15 puntos**.

- Se valorará si se realiza una **descripción general** de los aspectos recogidos en el PPT, tanto los objetivos del servicio, como el procedimiento de intervención con descripción de programas básicos, instrumentos, recursos personales y materiales, coordinación con SEPAD en las diferentes fases, evaluación.... Y si existe coherencia entre los objetivos, las actividades planteadas y los recursos materiales y personales. **(máximo 5 puntos.)**
  - Puntuación de 3,1 a 5 se corresponderá con una descripción excelente del criterio de valoración detallado, si aporta un valor adicional superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores.
  - Puntuación de 2,1 a 3 se corresponderá con una descripción muy buena del criterio de valoración

<b>Csv:</b>	FDJEXM94KWNLWEB7PCZG42SXWCH5RJ	<b>Fecha</b>	24/04/2024 10:41:20
<b>Firmado Por</b>	SORAYA MASA MORENO - J. Unidad Gest. Prog. Asistenciales		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	13/24







detallado, si aporta un valor adicional importante, en la metodología de intervención utilizada.

- Puntuación de 0,1 a 2 se corresponderá con una buena descripción de la metodología por encima de lo exigido en el PPT.
  - Puntuación de 0 se corresponderá con una descripción de la metodología de intervención que se limite a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de prescripciones técnicas.
- Se valorará si se aportan **procedimientos estandarizados** y documentados en forma de **Protocolos y/o Guías de Intervención**, que abarquen las actuaciones profesionales ante la variedad de situaciones, tanto en la actividad ordinaria como en situaciones de especial dificultad que se pueden dar en la atención a los usuarios. Este criterio se elige por la importancia que tiene para servicios de esta tipología el disponer tanto de Guías como de protocolos de intervención, que pauten el trabajo de los profesionales ante la variedad de situaciones que pueden producirse. **(máximo 5 puntos)**.
    - Puntuación de 3,1 a 5 se corresponderá con una descripción excelente de protocolos, procedimientos y/o guías de intervención, si aporta un valor adicional superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores.
    - Puntuación de 2,1 a 3 se corresponderá con una descripción muy buena del criterio de valoración detallado, si aporta un valor adicional importante, en los documentos y procedimientos aportados.
    - Puntuación de 0,1 a 2 se corresponderá con una descripción buena de procedimientos y documentos aportados, por encima de los exigido en PPT.
    - Puntuación de 0 se corresponderá con una descripción de este criterio que se limita a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de prescripciones técnicas.

<b>Csv:</b>	FDJEXM94KWNLWEB7PCZG42SXWCH5RJ	<b>Fecha</b>	24/04/2024 10:41:20
<b>Firmado Por</b>	SORAYA MASA MORENO - J. Unidad Gest. Prog. Asistenciales		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	14/24

- Se valorarán las **intervenciones y programas terapéuticos** descritos en el proyecto presentado, y si se detallan de forma estructurada y homogénea, si se hace una descripción de las actividades e intervenciones de acuerdo con los objetivos planteados, perfiles profesionales que intervienen, el responsable de la actividad, y el cronograma de la actividad (**máximo 5 puntos**).
  - Puntuación de 3,1 a 5 se corresponderá con una descripción excelente del criterio de valoración detallado, si aporta un valor adicional superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores.
  - Puntuación de 2,1 a 3 se corresponderá con una descripción muy buena de las intervenciones y programas terapéuticos, si aporta un valor adicional importante.
  - Puntuación de 0,1 a 2 se corresponderá con una descripción del criterio por encima de lo exigido en el PPT.
  - Puntuación de 0 se corresponderá con una descripción del criterio que se limita a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de prescripciones técnicas.

## **2.B CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA:**


La importancia de seleccionar este criterio radica en que los servicios no sólo se valoran por el planteamiento teórico y la descripción de las intervenciones, la valoración de la calidad técnica a través de los subcriterios elegidos es fundamental para la valoración global de los proyectos.


Se valorará la calidad técnica de propuesta presentada, puesto que esta redundante de forma directa en la prestación residencial de atención directa a las personas que compone el objeto del contrato, para ello se valorarán los siguientes aspectos, que puntuarán con un **máximo de 15 puntos**:

### **2B.1 PLANTEAMIENTOS TÉCNICOS, ASPECTOS ESPECÍFICOS, ACTUACIONES Y OTRAS HERRAMIENTAS (Máximo 5 puntos)**

- **Planes de Actuación, Modelo e Instrumentos de Intervención:** Se valorará si el proyecto presentado está basado en Planes Institucionales de Actuación, así como en Normativa estatal y/o autonómica. Si se describe un Modelo Teórico

<b>Csv:</b>	FDJEXM94KWNLWEB7PCZG42SXWCH5RJ	<b>Fecha</b>	24/04/2024 10:41:20
<b>Firmado Por</b>	SORAYA MASA MORENO - J. Unidad Gest. Prog. Asistenciales		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	15/24







Global en el que basan las intervenciones, así como la descripción de otros modelos e instrumentos que desarrollen para las intervenciones específicas (PIR, Expediente Individual, intervenciones grupales...). **(Máximo 2 puntos).**

- Puntuación de 1,1 a 2 se corresponderá con una descripción excelente del criterio descrito anteriormente, si aporta un valor adicional superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores.
  - Puntuación de 0,51 a 1 se corresponderá con una descripción muy buena del criterio de valoración detallado, si aporta un valor adicional importante.
  - Puntuación de 0,1 a 0,50 se corresponderá con una buena descripción del criterio de valoración detallado, por encima de lo exigido en el PPT.
  - Puntuación de 0 se corresponderá con una descripción del criterio que se limita a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de prescripciones técnicas
- **Organización recursos personales (organigrama) y materiales:** Se valorará la estructura de recursos humanos detallados en el Pliego, en relación con la prestación que se va a ejecutar, indicando el personal que intervendrá, categorías profesionales, funciones a desarrollar, turnos y horarios, etc. Así como la descripción de la utilización de Recursos materiales: **(Máximo 2 puntos).**
    - Puntuación de 1,1 a 2 se corresponderá con una descripción excelente del organigrama que detalle la organización de RRHH, y materiales si aporta un valor adicional superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores.
    - Puntuación de 0,51 a 1 se corresponderá con una descripción muy buena del criterio de valoración detallado, si aporta un valor adicional importante del organigrama.
    - Puntuación de 0,1 a 0,50 se corresponderá con una

<b>Csv:</b>	FDJEXM94KWNLWEB7PCZG42SXWCH5RJ	<b>Fecha</b>	24/04/2024 10:41:20
<b>Firmado Por</b>	SORAYA MASA MORENO - J. Unidad Gest. Prog. Asistenciales		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	16/24








descripción buena del criterio de valoración detallado, por encima de lo exigido en el PPT.


- Puntuación de 0 se corresponderá con una descripción del criterio que se limita a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de prescripciones técnicas.
- **Coordinación:** Actuaciones de coordinación interna y externa (*con SEPAD, Red de Salud Mental, recursos sociales, sanitarios...*) indicando profesionales encargados, periodicidad y finalidad de la coordinación, valorando si se detallan mecanismos específicos de coordinación y seguimiento de casos: **(máximo 1 punto)**.
  - Puntuación de 0,76 a 1 se corresponderá con una exposición excelente del criterio de valoración detallado, si aporta un valor adicional superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores.
  - Puntuación de 0,51 a 0,75 se corresponderá con una exposición muy buena del criterio de valoración detallado, si aporta un valor adicional importante en la descripción de la coordinación.
  - Puntuación de 0,1 a 0,5 se corresponderá con una exposición buena del criterio de valoración detallado, por encima de lo exigido en el PPT.
  - Puntuación de 0 se corresponderá con una descripción del criterio que se limita a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de prescripciones técnicas.

## 2B.2 EVALUACIÓN (Máximo 5 puntos)

- **Identificación de Indicadores o variables a medir:** La elección de este criterio se basa en que la evaluación de intervenciones y del funcionamiento del servicio. Es imprescindible para valorar la calidad de las actuaciones y poder en su caso, reconducir y/o modificar en aras de cumplir con los objetivos del servicio.  
Se valorará la existencia de un sistema de indicadores que permita medir el

<b>Csv:</b>	FDJEXM94KWNLWEB7PCZG42SXWCH5RJ	<b>Fecha</b>	24/04/2024 10:41:20
<b>Firmado Por</b>	SORAYA MASA MORENO - J. Unidad Gest. Prog. Asistenciales		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	17/24







alcance de los objetivos previstos y los resultados obtenidos con la intervención, así como realizar su seguimiento y la reformulación de objetivos y/o estrategias en caso necesario (**Máximo 2 puntos**).

- Puntuación de 1,1 a 2 se corresponderá con una descripción de Indicadores excelente, si aporta un valor adicional superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores.
  - Puntuación de 0,51 a 1 se corresponderá con una descripción muy buena del criterio de valoración detallado, si aporta un valor adicional importante.
  - Puntuación de 0,1 a 0,5 se corresponderá con una descripción buena del criterio de valoración detallado, por encima de lo exigido en el PPT.
  - Puntuación de 0 se corresponderá con una descripción del criterio que se limita a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de prescripciones técnicas.
- **Instrumentos de Evaluación:** Por el uso de instrumentos de evaluación publicados con validez y fiabilidad contrastadas, acordes con lo que se pretende medir (**Máximo 2 puntos**).
    - Puntuación de 1,1 a 2 se corresponderá con una exposición excelente del criterio de valoración detallado, si aporta un valor adicional superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores.
    - Puntuación de 0,51 a 1 se corresponderá con una exposición muy buena del criterio de valoración detallado, si aporta un valor adicional importante.
    - Puntuación de 0,1 a 0,5 se corresponderá con una exposición buena del criterio de valoración detallado, por encima de lo exigido en el PPT.
    - Puntuación de 0 se corresponderá con una descripción del criterio que se limita a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de prescripciones técnicas.

<b>Csv:</b>	FDJEXM94KWNLWEB7PCZG42SXWCH5RJ	<b>Fecha</b>	24/04/2024 10:41:20
<b>Firmado Por</b>	SORAYA MASA MORENO - J. Unidad Gest. Prog. Asistenciales		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	18/24







- **Instrumentos de elaboración propia:** Por el uso de otros instrumentos de evaluación elaborados ad-hoc por la entidad licitadora, acordes con lo que se pretende medir. **(Máximo 1 punto).**
  - Puntuación de 0,76 a 1 se corresponderá con una exposición excelente del criterio de valoración detallado, si aporta un valor adicional superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores.
  - Puntuación de 0,51 a 0,75 se corresponderá con una exposición muy buena del criterio de valoración detallado, si aporta un valor adicional importante.
  - Puntuación de 0,1 a 0,5 se corresponderá con una exposición buena del criterio de valoración detallado, por encima de lo exigido en el PPT.
  - Puntuación de 0 se corresponderá con una descripción del criterio que se limita a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de prescripciones técnicas.

**2B.3 MEJORAS DE LA CALIDAD TÉCNICA E INNOVACIÓN. ASPECTOS QUE REDUNDAN EN LA CALIDAD DEL SERVICIO (Máximo 5 puntos)**

- **Descripción de actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad en la prestación del servicio: Existencia de encuestas de satisfacción para usuarios y familiares sobre la calidad de la atención recibida.**  
Está justificada la elección de este criterio para valorar el grado de satisfacción de los usuarios y familiares, al objeto de ofrecer un servicio satisfactorio y la mayor calidad posible, teniendo en cuenta sus aportaciones y favoreciendo la implicación y participación activa de los mismos. Se valora la existencia y descripción de **encuestas de satisfacción** para usuarios y familiares sobre la calidad de la atención recibida **(máximo 1 punto).**
  - Puntuación de 0,76 a 1 se corresponderá con una exposición excelente de encuestas de satisfacción, si aporta un valor adicional superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores.


<b>Csv:</b>	FDJEXM94KWNLWEB7PCZG42SXWCH5RJ	<b>Fecha</b>	24/04/2024 10:41:20
<b>Firmado Por</b>	SORAYA MASA MORENO - J. Unidad Gest. Prog. Asistenciales		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	19/24






- Puntuación de 0,51 a 0,75 se corresponderá con una exposición muy buena del criterio de valoración detallado, si aporta un valor adicional importante.
  - Puntuación de 0,1 a 0,50 se corresponderá con una exposición buena del criterio de valoración detallado, por encima de lo exigido en el PPT.
  - Puntuación de 0 se corresponderá con una descripción del criterio que se limita a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de prescripciones técnicas.
- Se valorará si se recoge de forma precisa las **vías de participación** de las personas usuarias del servicio y la forma en que se establece esta participación (**máximo 1 punto**).
    - Puntuación de 0,76 a 1 se corresponderá con una descripción excelente de las vías de participación de usuarios, si aporta un valor adicional superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores.
    - Puntuación de 0,51 a 0,75 se corresponderá con una descripción muy buena del criterio de valoración detallado, si aporta un valor adicional importante en las vías de participación.
    - Puntuación de 0,1 a 0,50 se corresponderá con una descripción buena del criterio de valoración detallado por encima de lo exigido en el PPT.
    - Puntuación de 0 se corresponderá con una descripción del criterio que se limita a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de prescripciones técnicas.
  - **Reglamento de Régimen Interno del Servicio:** Se ha seleccionado este criterio de confección del RRI al ser favorecedor de la calidad del servicio prestado, puesto que en el mismo se establecen y regulan todas las normas y pautas de convivencia y comportamiento de las personas usuarias, además de estructurar

<b>Csv:</b>	FDJEXM94KWNLWEB7PCZG42SXWCH5RJ	<b>Fecha</b>	24/04/2024 10:41:20
<b>Firmado Por</b>	SORAYA MASA MORENO - J. Unidad Gest. Prog. Asistenciales		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	20/24







el funcionamiento diario, relación con el exterior y otros. Se valorará la existencia de un RRI, elaborado con contenidos y principios de organización y atención a los usuarios. Se valorará la claridad y coherencia en su contenido, en consonancia con el PPT. (**máximo 2 puntos**).

- Puntuación de 1,51 a 2 se corresponderá con una descripción excelente del Reglamento de Régimen interno, si aporta un valor adicional superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores.
  - Puntuación de 1,1 a 1,5 se corresponderá con una descripción muy buena del criterio de valoración detallado, si aporta un valor adicional importante en las vías de participación.
  - Puntuación de 0,1 a 1 se corresponderá con una descripción buena del criterio de valoración detallado por encima de los exigido en el PPT.
  - Puntuación de 0 se corresponderá con una descripción del criterio que se limita a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de prescripciones técnicas.
- Descripción de las **actividades de difusión** con la finalidad de fomentar la normalización y que el servicio sea conocido por el mayor número potencial de usuarios posible, con el cumplimiento, en su caso, de los requerimientos de la normativa vigente en materia de publicidad e imagen corporativa que le resultasen aplicables (**máximo 1 punto**).
    - Puntuación de 0,76 a 1 se corresponderá con una descripción excelente de las actividades de difusión, si aporta un valor adicional superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores.
    - Puntuación de 0,51 a 0,75 se corresponderá con una descripción muy buena del criterio de valoración detallado, si aporta un valor adicional importante en el criterio.
    - Puntuación de 0,1 a 0,50 se corresponderá con una descripción

<b>Csv:</b>	FDJEXM94KWNLWEB7PCZG42SXWCH5RJ	<b>Fecha</b>	24/04/2024 10:41:20
<b>Firmado Por</b>	SORAYA MASA MORENO - J. Unidad Gest. Prog. Asistenciales		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	21/24





buena del criterio de valoración detallado por encima de los exigido en el PPT.

- Puntuación de 0 se corresponderá con una descripción del criterio que se limita a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de prescripciones técnicas.

Para la valoración de este apartado de criterios sujetos a juicio de valor, se presentará PROYECTO TÉCNICO, en el que conste descripción del Servicio, tanto a nivel de infraestructuras mínimas requeridas en el PPT, como de funcionamiento, incluyendo aspectos metodológicos y de intervención, así como de calidad y evaluación del servicio.


Plantear un buen proyecto por la entidad que vaya a ejecutar este servicio, es fundamental para poder alcanzar los objetivos del mismo y garantizar el máximo bienestar de los usuarios. Los criterios sujetos a juicio de valor seleccionados para este expediente son la base que van a proporcionar a este servicio una mayor calidad y una mejor adaptación a las necesidades de este colectivo. Las diferentes problemáticas de las personas destinatarias o usuarias de estos recursos, requieren de la implementación de acciones especializadas que permitan realizar un abordaje de las mismas, favorezcan la adquisición de competencias sociales, potencien la autonomía y desarrollo personal.


## 7. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Actualmente, el modelo comunitario de atención residencial a las personas con trastorno mental grave en Extremadura se puede considerar en desarrollo, en el sentido de que se mantienen un gran número de plazas residenciales en los dos centros sociosanitarios existentes (antiguos hospitales psiquiátricos), siendo casi los únicos recursos materiales de que dispone la Administración para atender a este tipo de persona con medios propios. Sin embargo, desde el punto de vista de la atención, es conveniente que los recursos en los que residan estas personas sean más inclusivos y normalizados, como pueden ser los Centros Residenciales de Rehabilitación y/o Pisos supervisados.

El conjunto de actuaciones descritas a lo largo de esta memoria, y que constituyen el objeto del contrato, es complejo en cuanto a su puesta en práctica y desarrollo. A lo anterior es preciso sumar el elevado número de posibles

<b>Csv:</b>	FDJEXM94KWNLWEB7PCZG42SXWCH5RJ	<b>Fecha</b>	24/04/2024 10:41:20
<b>Firmado Por</b>	SORAYA MASA MORENO - J. Unidad Gest. Prog. Asistenciales		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	22/24





usuarios que están a la espera de este recurso. Esto ha de ponerse en relación con la insuficiencia de recursos propios para efectuar todas las actuaciones que se contemplan el Pliego de Prescripciones Técnicas. La dotación de personal especializado en la actualidad disponible en la Comunidad Autónoma de Extremadura no es cuantitativamente adecuada para atender la demanda y necesidades existentes. Por otra parte, hay que tener en cuenta las limitaciones previstas en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre la tramitación de expedientes de ampliación de la plantilla.

Debido, por tanto, a la patente insuficiencia de recursos propios para atender al objeto del servicio cuya contratación se pretende, resulta necesario, no disponiéndose en estos momentos de otras fórmulas para la puesta a disposición de este tipo de servicio, la apelación a contratación administrativa como fórmula necesaria para la prestación de este.

#### **8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

Para este contrato se han tenido en cuenta las condiciones especiales de ejecución previstas en el artículo 202.2. LCSP 9/17, y artículo 26 y 28.4 de la LCPSREX, tal y como se recoge en el PCAP de este expediente de contratación. Las condiciones establecidas tienen el fin de asegurar la correcta atención directa y residencial de las personas usuarias.



#### **9. PERIODO DE EJECUCIÓN. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. VIGENCIA**

Este contrato tendrá un periodo de vigencia desde el 15 de julio de 2024 al 14 de julio de 2026, siendo un total de 730 días de prestación de servicio residencial de rehabilitación. El contrato podrá ser prorrogado por un período similar al anterior.

**Fondo de Financiación:** TE Transferencia del Estado. TE23001001

**Aplicación presupuestaria:** 110060000/G/232A/22710

<b>Csv:</b>	FDJEXM94KWNLWEB7PCZG42SXWCH5RJ	<b>Fecha</b>	24/04/2024 10:41:20
<b>Firmado Por</b>	SORAYA MASA MORENO - J. Unidad Gest. Prog. Asistenciales		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	23/24

ANUALIDADES	IMPORTE SIN IVA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE CON IVA
2024 (139 días)	<b>557.946,00€</b>	110060000/G/232A/22710	<b>580.263,84€</b>
2025 (365 días)	<b>1.465.110,00€</b>	110060000/G/232A/22710	<b>1.523.714,40€</b>
2026 (226 días)	<b>907.164,00€</b>	110060000/G/232A/22710	<b>943.450,56€</b>

*\*El crédito correspondiente al mes de diciembre se posiciona en la anualidad del año siguiente.*

En virtud de lo expuesto, se expide la presente memoria justificativa al amparo del art. 28 y 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de noviembre de 2014.

**JEFA DE UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS ASISTENCIALES DEL SEPAD**

<b>Csv:</b>	FDJEXM94KWNLWEB7PCZG42SXWCH5RJ	<b>Fecha</b>	24/04/2024 10:41:20
<b>Firmado Por</b>	SORAYA MASA MORENO - J. Unidad Gest. Prog. Asistenciales		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	24/24

